

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 6 de octubre de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán. Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021.

No habiendo más objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de septiembre de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO

-Vista la solicitud presentada por D. Angel Benito Gómez, en representación de Anmbea, S.L., Registro de Entrada nº 2021/2236, de 17 de septiembre, de licencia para realizar la instalación de válvula antirretorno en arqueta de arranque de acometida, situada en la vía pública por saturación de la red pública de saneamiento, comprometiéndose a su mantenimiento, en la calle Agua nº 93. Visto que la instalación de dicha válvula es necesaria por saturación de la red pública de saneamiento, conforme a las indicaciones de Canal de Isabel I, que ha establecido las siguientes condiciones:

La válvula antirretorno registrable se ubicará:

- a) Preferentemente en la arqueta de arranque, colocándola en el inicio de la conducción principal o albañal para facilitar su registro y mantenimiento, o en la entrada de la red interior, en cuyo caso será necesario la instalación de tapa de registro estanca en la arqueta o pozo de arranque.
- b) Circunstancialmente, y tras el informe favorable de los Servicios técnicos de Canal de Isabel II, cuando por causas de imposibilidad de instalación de la válvula en la arqueta de arranque, ésta se instalará en el albañal en la conexión con el pozo municipal siempre y cuando se trate de válvulas de tipo pinza o manga, también denominadas pico de pato (duckbill). La válvula deberá quedar enrasada con el fuste del pozo municipal sin sobresalir del mismo. En este caso será necesario la preceptiva declaración del titular de la acometida, responsabilizándose del mantenimiento y conservación de la válvula antirretorno instalada en el albañal en su conexión con el pozo municipal como parte integrante de la acometida.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 23 de septiembre de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La actuación consistirá en la instalación de la válvula descrita en la arqueta existente. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder autorización a D. Angel Benito Gómez, en representación de Anmbea, S.l. para realizar la instalación de válvula antirretorno en arqueta de arranque de acometida, situada en la vía pública, frente a la finca sita en la calle del Agua, nº 93, con Referencia Catastral 4605306VK8640N0001RB, por saturación de la red pública de saneamiento, conforme con las indicaciones que para su instalación establezca el Canal de Isabel II.

La presente autorización se otorga a título de precario, el Ayuntamiento no tendrá responsabilidad alguna, ni asumirá coste alguno de reparación por eventuales daños a la válvula por cualquier circunstancia, incluyendo obras que en un futuro se puedan acometer en la vía pública.

Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 37 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000 €. Expte.: 96/21.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL BARRANCO DE LA CUEVA

Visto que con fecha 5 de octubre de 2020 se dictó por la Dirección General de Administración Local, resolución de alta en el PIR 2016-2019 de la actuación denominada “Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva,,

Visto que por resolución de 29 de junio de 2021 se aprobó el proyecto de la actuación, procede iniciar los trámites de contratación de la actuación subvencionada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 y que el importe de ejecución que consta en dicha memoria valorada es el siguiente:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	45.928,06
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	5.970,65
Beneficio industrial de la empresa	2.755,68
Impuesto sobre el Valor añadido	11.477,41
Presupuesto base de licitación	66.131,81

Se considera que la forma más adecuada de adjudicación del contrato es mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención de 24 de Julio de 2019 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional

Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación de la obra de "Acondicionamiento y reprobación del Barranco de la Cueva,,

2º. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.

3º. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

4º. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 454 61914 del vigente presupuesto

El presupuesto base de licitación del contrato será de 66.131,81 euros, IVA incluido.

5º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

6º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público.

7º. Designar como unidad técnica de asistencia a la Secretaria-Interventora, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas

8º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

9º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2021 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

Dada cuenta por el Alcalde de la conveniencia de solicitar esta subvención para la contratación de 10 desempleados durante 9 meses, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar el proyecto de servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

2º. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de 126.000 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021.

3º. Facultar a D. José Javier López González para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Ocupación según certificado de profesionalidad: peón jardinería-horticultura

Denominación del puesto de trabajo: auxiliar de obras y servicios

Número de desempleados: 10

Duración del contrato: 9 meses

Certificado de profesionalidad: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería 1375/2008 de 1 de agosto

Código: AGAO018

Contenidos formativos:

Mf0529_1 Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería

MF0521_1 Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes

MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes

Formación complementaria de certificado:

Limpieza de espacios abiertos e instalaciones intrialiales según RD 720/2011 (BOE 149 de 20/05/2011)

Código: SEAGO209

Contenidos formativos:

MF1313_1 Limpieza de espacios abiertos

MD1314_1: Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales

Total horas de formación: 380 horas

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES OCTUBRE 2021

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de octubre 2021, con un total de 26 recibos y por un importe de 660 €.

3º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de Octubre de 2021.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS PRÓRROGA DE HORARIO DEL MES OCTUBRE 2021

A la vista del padrón correspondiente al mes de octubre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y los precios públicos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, correspondientes a los servicios de prolongación de jornada, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Casita de los niños por la ampliación de horario del mes de octubre 2021, con un total de 2 recibos y por un importe de 21,66 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de octubre de 2021.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE 2021

A la vista del padrón correspondiente al mes de octubre de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de octubre de 2021 con un total de 82 recibos y por un importe de 1640 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 6 de octubre de 2021.

El desglose por actividades es el siguiente:

- Zumba 17 + 18= 35 usuarios
- Pilates 17 usuarios
- Ciclo indoor 11+14+5=30 usuarios

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE SEPTIEMBRE

Visto el informe emitido por la Policía Local el 20 de septiembre de 2021 en relación con la ocupación de vía pública en la calle Hospital, nº 20 durante los meses de julio y agosto, indicando la existencia de un error en la contabilización de los días, la junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda rectificar la liquidación practicada, teniendo en cuenta que la ocupación se produjo 8 días en vez de lo 11 que se notificaron en la liquidación

Visto el informe emitido por la Policía Local correspondiente al mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
JOSE CRUZ PLAZA DEL OLMO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO MAQUINARIA Y MATERIALES	10 M	01/07 A 31/07	25 €

PUNTO NOVENO.- DECLARACIÓN, SI PROCEDE, INEXISTENCIA HECHO IMPONIBLE IIVTNU.

1º. La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, declarar la inexistencia de hecho imponible en relación con el IIVTNU por no haber transcurrido un año entre la transmisión actual y la anterior, en relación con las siguientes compraventas:

- Compraventa del 28 de junio de 2021, efectuada por Banco Santander SA a favor de BITALANA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.U., de la finca situada en la calle Espejo, 38/ Plaza del Sastre 4, con Referencia Catastral 4406013VK8640N0002RZ, número de protocolo 8722 del notario D. Antonio Pérez-Coca Crespo. La compraventa se realiza el día 28 de junio de 2021 y el título anterior es el auto del Juzgado de Primera instancia nº 2 de Arganda del Rey de adjudicación a Banco Santander SA en el procedimiento de ejecución hipotecaria 228/2018 de 7 de abril de 2021

- Compraventa del 16 de septiembre de 2021, efectuada por Dorine Properties 2019 SL, a favor de D. Carlos Julián Sánchez Caro, de la finca situada en la Plaza del Monje, nº 3, con Referencia Catastral 4407602VK8640N0009FT, número de protocolo 3158 del notario D. José Luis Benavides Malo. La compraventa se realiza el día 16 de septiembre de 2021 y el título anterior, de aportación social, es de 17 de septiembre de 2020.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	Ap. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
000005002/2852 2021F	GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.	2021 163 22111	46,99	22/09/2021
114	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2021 163 22111	108,9	22/09/2021
121	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2021 163 22111	151,89	22/09/2021
211010634	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2021 163 21003	84,14	22/09/2021
7493	FLORES MELINDA, S.L.	2021 912 22601	500	23/09/2021
04/2021	JOSE LUIS PEREZ MORENO	2021 338 22607	363	23/09/2021
N/211991	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2021 163 21003	66	23/09/2021
Emit-/212081768	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.	2021 171 21001	29,4	24/09/2021
2021/U-1211122	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	6.925,81	27/09/2021
2021/U-1211123	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	217,58	27/09/2021
21T03-/149	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2021 320 62602	1.470,15	27/09/2021
2021-14658	RICOPIA HENARES, S.A.	2021 920 22000	27,06	27/09/2021
1/2021171	ID PROCARD SYSTEMS SL	2021 3321 22002	84,7	28/09/2021
15/21	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	2021 171 21001	654,5	28/09/2021
J.E..2021-/3	JOSE EMILIO QUINTAS PANADERO	2021 338 22607	9.014,50	29/09/2021
22	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2021 320 22605	56,92	29/09/2021
00496/21	MONTAJES Y OBRAS, S.A.	2021 133 62504	163,16	29/09/2021
RECTDS/361	TDS GESTION S.L.	2021 341 22613	3.895,04	29/09/2021
-S1FI/0619	SEGURIDAD LASSER	2021 165 21002	66,55	30/09/2021
05789000005921F	CLECE, S.A.	2021 920 22700	538,05	01/10/2021
05789000006021F	CLECE, S.A.	2021 3321 22700	208,94	01/10/2021

05789000006121F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	29,6	01/10/2021
05789000006221F	CLECE, S.A.	2021 132 22700	336,28	01/10/2021
05789000006321F	CLECE, S.A.	2021 340 22700	672,57	01/10/2021
05789000006421F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	8.967,56	01/10/2021
05789000006521F	CLECE, S.A.	2021 312 22700	22,42	01/10/2021
05789000006621F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	1.884,25	01/10/2021
Emit-/5663	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2021 320 22000	886,63	01/10/2021
2021/24	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P	2021 151 22703	1.452,00	01/10/2021
2158/2021	PEREZ CARRASCOSA, ALFONSO-BAR IMPERIO	2021 338 22607	76,00	01/10/2021
SX-/823	SERVI NTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES SL SERVIMEX	2021 326 62203	2.783,00	01/10/2021
140	APLICACIONES GRAFICAS DIGITALES Y OFFSET SL	2021 338 22607	452,54	05/10/2021
	MISECAM derrama contratación valoración RPT	2021 231 46302	711,69	21/09/2021
	DONATIVO GUARDIA CIVIL	2021 912 22601	400,00	
28-J1M0-001091	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL D	2021 920 22202	500,84	01/10/2021
308-KF21-53544	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	380,97	22/09/2021
60-1155-001139	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2021 920 22201	2,20	28/09/2021

Las 3 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en las aplicaciones presupuestarias 920 22201.

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen, la Junta de Gobierno Local aprueba la certificación de obra única correspondiente a la obra de reforma y adaptación de aseos en vestuarios de la piscina municipal por importe de 39.800,50 euros más 8.358,11 de IVA, que suman 48.158,61 euros, así como la factura correspondiente a la misma nº 2021/20 de 27 de septiembre, emitida por Daniel Carrasco Almunia.

3º. Vista la conveniencia de suscribir un convenio con la mercantil MINISTRY OF ENGLISH SLU, con CIF B16304941, por el que el Ayuntamiento de Valdilecha se compromete a la cesión de un espacio municipal para prestar el servicio de enseñanza de inglés y la mercantil se compromete a la limitar los precios por prestación de dicho servicio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen acuerda la aprobación del convenio en los términos que figuran en el expediente.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONTRATOS

- Visto el contrato formalizado con María del Carmen Montoya Marín el día 27 de septiembre de 2019 para la explotación del bar del Hogar del Jubilado por un período de 2 años a contar desde el 1 de octubre de 2019.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la duración del contrato era de 2 años, pudiendo prorrogarse por dos periodos anuales más, hasta un máximo de 4 años,
La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Conceder una prórroga de un año al plazo inicialmente establecido en el contrato, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Al término de dicho plazo, de acuerdo con los términos del contrato se podrá otorgar otra prórroga de un año.

Sin perjuicio de dicha prórroga, debido a que por la situación de pandemia por COVID-19, el contrato permaneció suspendido entre el 7 de marzo de 2020 y el 16 de diciembre de 2020 (9 meses y 9 días), se autorizará una duración adicional de todo el periodo en que el contrato ha estado suspendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1 RD-ley 8/2020, que determina su aplicación a [aquellos contratos de suministros y servicios de tracto sucesivo o prestación periódica vigentes a la entrada en vigor de la norma cuya ejecución devenga imposible por las causas indicadas, que quedarán suspendidos total o parcialmente desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que la misma pueda reanudarse, lo que sucederá cuando, una vez finalizadas las circunstancias que impiden la ejecución, el órgano de contratación notifique al contratista el fin de la suspensión,](#)

2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

- Visto el contrato formalizado con la mercantil Medios de Prevención Externos Centro Levante, SL, con NIF B 91127258 para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Valdilecha por un período de 2 años a contar desde el 1 de septiembre de 2019.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tenía una duración de dos años a contar a partir del día 1 de Septiembre de 2019, admitiéndose prórrogas expresas de año en año hasta un máximo total de duración del contrato de cuatro años.

Vista la solicitud presentada por el adjudicatario, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Conceder una prórroga de un año al plazo inicialmente establecido en el contrato, es decir hasta el 31 de agosto de 2022, sin perjuicio de la concesión de una última prórroga, previa solicitud del interesado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del PCAP.

2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO COLABORACIÓN PLAN CORRESPONSABLES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

Visto el texto del Convenio de Colaboración a firmar entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdilecha para financiar las actuaciones incluidas en el Plan de Corresponsables, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto y la memoria económica redactados por el Ayuntamiento de Valdilecha, que figuran como Anexo al Convenio, por importe de 22.925 €.

2º. Autorizar al Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO DÉCIMOTERCERO .- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la secretaria-interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Ruben Arias de Pablos, Registro de Entrada nº 2021/2222, de 16 de septiembre, consistente en cerramiento de valla, en la finca sita en el polígono 12 parcela 392, con Referencia Catastral 28165A012003920000KL. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 17 de septiembre de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Previo a la ejecución de los trabajos será necesario el deslinde con los caminos por los servicios técnicos municipales.,,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 114,86 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.104,19 €. Expte.: 95/21.

- Obra presentada por D^a Emma Delgadillo Gómez, Registro de Entrada nº 2021/2323, de 29 de septiembre, consistente en obras de mantenimiento de un tejado, en la finca sita en la Acacias nº 13, con Referencia Catastral 4705708VK8640N0001UB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 30 de septiembre de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 66,15 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.787,80 €. Expte.: 97/21.

- Obra presentada por D. Felipe Hueros Durán, Registro de Entrada nº 2021/1901, de 4 de agosto, consistente en obras de retirada de chapas de uralita de la cubierta y colocación de chapa sándwich imitación teja para cubierta, en las fincas sitas en la C/ Pinar nº 24, con Referencias Catastrales 4608043VK8640N0001WB, 4608043VK8640N0002EZ, 4608043VK8640N0003RX, 4608043VK8640N0004TM y 4608043VK8640N0005YQ, respectivamente. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 30 de septiembre de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. La cubierta será imitando teja curva cerámica,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 556,63 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 300,88 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 15.044 €. Expte.: 81/21.

- Obra presentada por D. Jesús Manuel Machín Ortiz, Registro de Entrada nº 2021/2164, de 9 de septiembre, consistente en obras de desmontar cubierta de fibrocemento nave y restaurarlas las paredes y suelo para dejarla como patio, en la finca sita en la C/ Dalias, nº 1, con Referencia Catastral 4604035VK8640S0001YT. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 30 de septiembre de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 845,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 456,92 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 22.846 €. Expte.: 91/21.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 46 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos